

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076 -2018-AMPN

Nasca, 23 MAR. 2018

VISTO:



El INFORME N° 0016-2018-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 21 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en el cual solicita la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN, el cual tendrá la función de conducir el procedimiento de selección para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA, Informe N° 0573-2018-GAF/MPN de fecha 20 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°175-2018-GAJ-MPN de fecha 22 de Marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0053-2018-GM-MPN de fecha 22 de Marzo del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



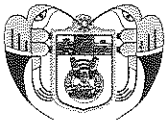
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante INFORME N° 0016-2018-SGLOGSG-GAF/MPN, de fecha 21 de Marzo del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la designación del COMITÉ DE SELECCIÓN, el cual tendrá la función de conducir el procedimiento de selección para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA, señalando que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento modificado con D.S. N° 056-2017-EF, el artículo 23° Designación, suplencia y remoción del Comité de Selección señala que el Comité está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, indicando a los posibles miembros titulares y suplentes;



Que, mediante INFORME N° 0573-2018-GAF/MPN de fecha 21 de Marzo del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar el documento emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, con respecto a la DESIGNACION del Comité de Selección el cual tendrá la función de conducir el procedimiento de selección ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA;



Que, mediante MEMORANDUM N° 0512-2018-GM-MPN de fecha 21 de Marzo del 2018, la Gerencia Municipal, solicita se efectuó la conformación del Comité Especial para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA, señalando la propuesta emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales;



Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de Diciembre del 2015, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, el artículo 23° del citado Reglamento señala que el Comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de las obras de los tres (03) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;



Que, el Titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos para la DESIGNACION del Presidente y su suplente;



La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice las convocatorias. Los integrantes suplentes solo actúan en ausencia del Titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del Titular a efecto de determinar su responsabilidad, si la hubiera, sin que ello impida la participación del suplente;



Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité de Selección no pueden renunciar al cargo encomendado;

Que, en atención a los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el INFORME N° 175-2018-GAJ-MPN de fecha 22 de Marzo del 2018, por lo cual opino procedente la conformación del Comité de Selección para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA, derivándolo para el reconocimiento del acto resolutivo;



Que, en merito a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE TECNOLOGICO Y PROLONGACION SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, ICA, integrado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES

- | | |
|------------|--|
| Presidente | ING. BEDER CERON TORRES
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO |
| Miembro | SRA. ESTHER GUADALUPE LLAMOCA ESPINOZA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS. GENERALES |
| Miembro | SR. MARIO LIZARDO VILLANUEVA HERRERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |



MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------|---|
| Presidente | ARQ. KRSTO MIJOVIL CASANOVA ALVARADO
SUB GERENCIA DE EDIFICACIONES |
| Miembro | C.P.C. LAURA MANUELA MISAICO PALOMINO
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD |
| Miembro | SRA. BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS |



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier dispositivo municipal que contravenga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Comité conformado, el estricto cumplimiento de las disposiciones internas y las normas vigentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los miembros designados, a las Unidades Orgánicas respectivas, para los fines que correspondan.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Luis Erasmo Bautista Conca
ALCALDE (E)